



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00079-2022-PD/OSIPTEL

Lima, 23 de setiembre de 2022

OBJETO	APROBACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPV6 DEL OSIPTEL
--------	---

VISTO:

El proyecto de Plan de Transición al Protocolo IPv6 del OSIPTEL elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) en cumplimiento del Decreto Supremo N°081-2017-PCM, que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPv6 en las entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprobó la Agenda Digital Peruana 2.0, cuyo objeto consiste en asegurar el acceso inclusivo y participativo de la población de áreas urbanas y rurales a la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

Que, mediante la Resolución N° 180 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Guadalajara, 2010, se invita a los estados miembros a elaborar políticas nacionales para fomentar la actualización tecnológica de los sistemas, a fin de asegurar que los servicios públicos ofrecidos a través del Protocolo de Internet (IP), la infraestructura de comunicaciones y las aplicaciones correspondientes, sean compatibles con IPv6;

Que, el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe, organización responsable de la asignación y administración de los recursos de numeración de internet en la región, ha señalado que el agotamiento de direcciones IPv4 en América y el Caribe se encuentra en tercera y última fase, debiendo los gobiernos priorizar el despliegue del protocolo IPv6;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM se aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública, el cual es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Reglamento De Organización y Funciones del OSIPTEL establece que la Oficina de Tecnologías de la Información tiene entre sus funciones el "Planear, organizar, dirigir, proponer y ejecutar la estrategia de tecnología de la información y comunicaciones para el desarrollo del Gobierno Digital".

Que, en razón de lo señalado la Oficina de Tecnologías de la Información ha elaborado el Plan de Transición al Protocolo IPv6 del OSIPTEL, el mismo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM corresponde ser aprobado por el Titular de la Entidad;





Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00125-2021-PD/OSIPTEL se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI del OSIPTEL para el año 2022, el mismo que contempla la implementación del proyecto de transición al protocolo IPv6 en la institución.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL; y

Con la opinión favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como con la conformidad de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Transición al Protocolo IPv6 del OSIPTEL.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, remitir copia de la presente resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (OCRI), la publicación de la presente resolución, y del plan anexo, en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

